



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
LIMITADA

LOS/PCN/L.49
6 agosto 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Nueva York, 27 de julio a 21 de agosto de 1987

DECLARACION FORMULADA POR EL PRESIDENTE INTERINO DE
LA COMISION PREPARATORIA EN LA 37a. SESION PLENARIA,
CELEBRADA EL 6 DE AGOSTO DE 1987*

1. Durante los diez últimos días he realizado extensas consultas sobre dos asuntos prioritarios a los que la Comisión Preparatoria asigna gran importancia, las cuatro solicitudes de inscripción como primeros inversionistas de conformidad con la resolución II y la elección de un nuevo Presidente para suceder al Sr. Joseph S. Warioba.

I. INSCRIPCION DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION II

2. En cuanto a la primera cuestión, la inscripción de primeros inversionistas, deseo informar a la Comisión Preparatoria de que, de conformidad con la declaración de entendimiento de fecha 10 de abril de 1987 (LOS/PCN/L.43/Rev.1), que se basa en un entendimiento anterior concertado el 5 de septiembre de 1986 (LOS/PCN/L.41/Rev.1), las solicitudes revisadas de los cuatro interesados, Francia, la India, el Japón y la Unión Soviética, fueron presentadas al Secretario General el 20 de julio de 1987.

3. Cabe recordar que, conforme al entendimiento de 10 de abril de 1987 y a menos que la Comisión Preparatoria decidiera otra cosa, el Grupo de expertos técnicos debía reunirse a comienzos de la segunda semana de reuniones de la Comisión para examinar las solicitudes de inscripción presentadas e informar al respecto.

* Distribuida de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión Preparatoria en su 37a. sesión plenaria.

4. Por lo tanto, el Grupo de expertos técnicos comenzó a reunirse el lunes 3 de agosto de 1987. Sin embargo, en vista de los últimos acontecimientos, el Grupo de expertos técnicos no puede en este momento examinar las cuatro solicitudes revisadas que fueron presentadas. Como es de su conocimiento, desde el último período de sesiones de la Comisión Preparatoria se han venido celebrando negociaciones con miras a resolver todos los problemas prácticos pendientes; dichas negociaciones llegaron a un término satisfactorio recientemente. Me complace informar a la Comisión Preparatoria de que los primeros solicitantes y los posibles solicitantes manifestaron que se había llegado a un completo acuerdo para resolver los problemas prácticos (véanse los documentos LOS/PCN/90 y LOS/PCN/91). Este resultado tan positivo asegura que todas las solicitudes presentadas podrán ser consideradas por el Grupo de expertos técnicos y por la Mesa ampliada con miras a la inscripción. No obstante, debido al corto tiempo transcurrido desde el término de las negociaciones y de la necesidad de modificar por lo menos una de las solicitudes para que se ajuste a los términos del acuerdo, habrá que postergar la fecha de examen de las solicitudes de Francia, el Japón y la Unión Soviética. Cabe indicar que ya se había convenido en que esas solicitudes serían examinadas conjuntamente.

5. Recordarán asimismo que, de conformidad con el entendimiento de 10 de abril de 1987, la Comisión Preparatoria también decidió que el Grupo de expertos técnicos y la Mesa examinarían en todo caso la solicitud de la India en el período de sesiones en curso. Por lo tanto, el Grupo de expertos técnicos inició el examen de esa solicitud.

6. Las solicitudes de inscripción de Francia, el Japón y la Unión Soviética serán examinadas tan pronto como se realicen los ajustes técnicos necesarios. Los ajustes deberían haber sido introducidos y las solicitudes presentadas al Secretario General para el 15 de noviembre de 1987.

7. Por consiguiente, se están haciendo arreglos para convocar una segunda reunión del Grupo de expertos técnicos a partir del 23 de noviembre de 1987. La Mesa ampliada se reunirá a partir del 7 de diciembre de 1987, con miras a completar la inscripción a más tardar el 30 de diciembre de 1987.

8. A la luz de la información que antecede, entiendo que la Comisión Preparatoria está de acuerdo en postergar el examen de las solicitudes de Francia, el Japón y la Unión Soviética hasta las fechas indicadas. La Comisión también toma nota de que el Grupo de expertos técnicos está examinando la solicitud de la India y que presentará su informe a la Mesa ampliada con miras a la inscripción en el período de sesiones en curso.

II. ELECCION DEL PRESIDENTE

9. La Comisión Preparatoria, teniendo en cuenta la práctica en las Naciones Unidas, y sin perjuicio de lo estipulado en su reglamento, reafirma la práctica tradicional para la presentación de candidaturas a cargos de la Mesa del pleno y de las Comisiones Especiales. Esta práctica ha sido aplicada tanto en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como en la Comisión

Preparatoria y se basa en la igualdad soberana de los Estados y la igualdad entre los grupos regionales. Conforme a esa práctica, antes de la presentación oficial de un candidato de un grupo regional a cualquier cargo importante de la Comisión Preparatoria, habría que celebrar extensas consultas entre todos los grupos regionales y tener en cuenta las opiniones de todos ellos para que fuera posible adoptar una decisión por consenso. Esa práctica se describe en los párrafos pertinentes de la declaración formulada por el Presidente provisional el 8 de abril de 1983 (documento LOS/PCN/3).

10. Sobre esa base, deseo manifestar que la Comisión está dispuesta a elegir como Presidente al candidato del grupo africano, Sr. José Luis Jesús, de la delegación de Cabo Verde.

11. En consecuencia, entenderé que la Comisión elige Presidente al Sr. Jesús por aclamación.